



CAMPAÑA DECLARACIÓN DE LA RENTA - 2017

RECUERDA: TU CUOTA SINDICAL DESGRAVA

09/04/2018

1

Las cuotas sindicales se incluyen dentro de los gastos deducibles en el IRPF que recoge el artículo 19.2 de la Ley de IRPF, que nos indica que **“tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente las cuotas satisfechas a SINDICATOS Y COLEGIOS PROFESIONALES, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca”**.

NO ES NECESARIO PRESENTAR NINGÚN JUSTIFICANTE DE AFILIACIÓN PARA PODER DESGRAVAR LA CUOTA, basta con **INDICAR EL IMPORTE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE**.

La cuantía total pagada por las cuotas sindicales desgrava reduciendo la base imponible.

¿CÓMO SE APLICA?

- ⇒ **PARA COMPROBAR SI SE NOS HAN PRACTICADO ESTAS DEDUCCIONES** debemos consultar los datos fiscales que la Agencia Tributaria envía junto con el borrador de la renta o, en su defecto, consultarlos a través de Internet en la propia página de la AEAT o en la Sede Electrónica. Dentro del apartado de deducciones debería incluirse la cuota sindical y si no lo hace deberemos incluirla de forma manual.
- ⇒ El Borrador de la Renta **GENERALMENTE NO INCLUYE LA CUOTA SINDICAL**, por lo cual para desgravarla habrá que **MODIFICAR EL BORRADOR A TRAVÉS DE INTERNET** en la Sede Electrónica de la AEAT.



⇒ En caso de que **SE NOS HAYA ENVIADO EL BORRADOR DE LA DECLARACIÓN**, se puede **RECTIFICAR ESE BORRADOR ANTES DE CONFIRMARLO** entrando en Internet (www.aeat.es -- SERVICIOS MÁS UTILIZADOS (RECTIFICACIÓN DEL BORRADOR) CAMPAÑA DE RENTA Y PATRIMONIO -- CIUDADANOS (TODAS LAS OPCIONES) -- Se informan los datos identificativos solicitados para entrar en el borrador -- Se accede al apartado de Rendimientos del Trabajo, cuotas satisfechas a sindicatos (CASILLA 13) -- Se informa el dato correcto --> Se confirma el borrador una vez rectificado.



⇒ **SI DESEA REALIZAR CONSULTAS DE IRPF** puede llamar a Renta Información a los teléfonos 901 335 533 o 91 554 87 70, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas.



⇒ **SI QUIERE QUE LA AGENCIA TRIBUTARIA LE LLAME PARA CONFECCIONAR SU DECLARACIÓN** (y, en su caso, la de su cónyuge) y pueda presentar su Renta por teléfono, puede **PEDIR CITA DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2018** (PLAN LE LLAMAMOS):

- Por Internet o en los teléfonos:
- 901 12 12 24 - 91 535 73 26 (servicio automático)
- 901 22 33 44 - 91 553 00 71 (atención personal)



Le llamarán en el día y la hora concertados. El día que reciba la llamada tendrá que facilitar su **NÚMERO DE REFERENCIA** (y, en su caso, el de su cónyuge) para lo que deberá haberlo solicitado previamente a través del servicio RENØ.



<https://twitter.com/csifeducacion>

[@csifeducacion](https://twitter.com/csifeducacion)

